



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo. |
| Demandante: | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandados: | Ruth Mery López de Parra. |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2022 00133 00 |
| Decisión: | Inadmite. |

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Scotiabank Colpatria S.A., en contra de Ruth Mery López de Parra, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aclarará los literales a), c) y e) del acápite de pretensiones de la demanda, expresando si los conceptos allí establecidos refieren a capital, intereses moratorios, corrientes u otros, con mención especial y discriminada de la fecha de inicio, la fecha de finalización y la tasa usada para tal efecto.

SEGUNDO: Explicará los numerales 2°, 6° y 10° de los fundamentos de hecho de la demanda, en el sentido de establecer la clase de réditos derivados del capital que pretende recaudar y por concepto de “otros”, con especial atención en la fecha en que se causan y la tasa en la que liquidan.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de

firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 032.

Bogotá, 10 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79b55bf472f4a30987e96a75d144d78f684bd61fb55716a2efba2f1d47b226a**

Documento generado en 09/03/2022 11:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>